

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931.—APARTADO 326  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

### CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Luciano López y Brime, D. Guillermo Mora y Chauri, D. Lorenzo Velarde y Parra, D. Juan Verde Rodríguez, don Antonio Núñez y Condegra y otros, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 16 de Mayo de 1926, confirmado en recurso de reposición aprobando nuevas bases para proveer los ascensos que se produzcan en el personal de Administración y Contabilidad que los recurrentes estiman lesionan sus derechos.

Madrid, 20 de Septiembre de 1926.

El Oficial de Sala,

P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 2.822)

Don Manuel Avila Ramos ha interpuesto recurso Contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial contra el acuerdo del Tribunal Provincial Económico administrativo de 28 de Mayo de 1926, referente al arbitrio sobre incremento de varios terrenos, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de Septiembre de 1926

El Oficial de Sala,

Francisco Sánchez Solá

(Núm. 2.888)

Por el Letrado D. Manuel Arizmendi, en nombre de D. Florencio del Jimeno, D. Antonio Esteban Ibáñez, D. Balbino Díaz Morcillo, D. Ramón del Padro Jiménez, D. Venancio Sancho Villa, D. Celedonio José Aldeanueva Andrés, D. Enrique Sánchez Peñuela, D. Juan Córdoba Pérez y D. Nicomedes Blanco Acedo, se ha interpuesto ante el Tribunal Provincial de esta Corte recurso Contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Provincial Permanente de 2 de Junio de 1926, desestimando la instancia, por dichos recurrentes presentada, en solicitud de que en el presupuesto de 1926-27 se incluyera consignación suficiente para el número de practicantes que se estimare necesario al servicio de los hospitales dependientes de la Corporación, y dicho Tribunal ha acordado hacerlo público, por medio del presente, para conocimiento de cuantos tuvieren interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración.

Madrid, 16 de Septiembre de 1926.

El Relator Secretario,

Lcdo. Joaquín Garriguez

(Núm. 2.741)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

Tarragó Balseis (José), natural de Roca (Lérida), de estado soltero, profesión panadero, de cuarenta y nueve años, hijo de Jaime y Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Rodas, número 13, segundo, procesado por hurto en causa número 43 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 14 de Septiembre de 1926.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.273)

Berting (José), Agente de la Casa de Automóviles «Fiat», establecida en la Avenida del Conde de Peñalver,

16, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, 53, Hotel Metropolitan, procesado por estafa bajo el número 660 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Corte.

Madrid, 21 de Septiembre de 1926.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.321)

#### CHAMBERI

Gómez Fernández (Irene), domiciliada últimamente en la calle de Fuenarral, número 153, piso 2.º, comparecerá ante la Sección 3.ª de esta Audiencia, el día 30 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, con el fin de asistir al juicio oral de causa seguida por amancebamiento, contra José Cuesta Martínez y otra.

Madrid, 20 de Septiembre de 1926.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Elola

(B.—1.316)

Desconocidos: Se cita al más próximo pariente de María Fernández Ríos, que falleció el día 5 del corriente, en la casa número 53 de la calle de la Palma, de esta Corte, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Aguilar, al objeto de recibirle declaración y ser instruido del derecho que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 21 de Septiembre de 1926.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Elola

(B.—1.318)

García Jiménez (Luis), de once años, domiciliado últimamente en la calle del Norte, 15, primero izquierda, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Sánchez, para ser reconocido por los Médicos forenses, en

causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado, con el número 756 de 1925.

Madrid, 24 de Septiembre de 1926.

El Secretario,

P. S.

Francisco Arranz

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Elola

(Núm. 2.842)

(B. 1.365)

#### HOSPICIO

Soto Sánchez (Antonio), natural de Jerez de la Frontera, hijo de Antonio y de Concepción, soltero, radiotelegrafista, de veinticuatro años, que ha tenido su domicilio en la calle de Hortaleza, 25, piso cuarto, y es de estatura regular, pelo negro, nariz regular, ojos negros, color del rostro bueno y viste traje de color azul, comparecerá, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, por virtud de la causa que se le sigue bajo el número 304 del corriente año, por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Madrid, 2 de Septiembre de 1926.

El Secretario,

P. S.

Bonifacio Suárez

El Juez instructor,

Francisco Ruiz Jarabo

(B.—1.293)

Díaz (Constantino), domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Tutor, número 13, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para prestar declaración como inculgado, en causa por estafa, número 277 de 1926, instruída por dicho Juzgado; apercibido que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina.

Madrid, 22 de Septiembre de 1926.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena

(B.—1.319)

#### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma, en los autos segui-

dos por el Procurador D. José Zorrilla, a nombre de la Cooperativa Hipotecaria, contra doña Encarnación Díaz Brión, sobre secuestro y posesión interina, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente que fué objeto de hipoteca:

Un solar y casa en esta Corte, a la izquierda del camino de Carabanchel, cerca del Cerro de Opañel, sitio de las Peñuelas, barrio del Puente de Toledo; lindante: por su fachada al Este, con la calle de Joaquín Martínez; por su derecha al Norte, con parte de la misma finca inventariada, que se adjudica a los nietos de la causante; por el testero al Oeste, con casa de D. Domingo García de Rebago y solar de D. Juan del Río López, y por la izquierda al Sur, con terrenos de D. Joaquín Martínez. Comprende una superficie de doscientos cuarenta y tres metros ochenta y siete decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, cocina, sala y una alcoba, cobertizo, cuadra y corral. La finca descripta fué demolida y, en su lugar, levantado de nueva planta a punto de terminar la casa, cuya descripción es: Una casa en esta Corte, a la izquierda del camino de Carabanchel, como se va a dicho pueblo, cerca del Cerro de Opañel, sitio de las Peñuelas, barrio del Puente de Toledo y su calle de Joaquín Martínez, por donde está señalada con el número tres; linda: por su frente o fachada, con dicha calle de Joaquín Martínez; por la derecha, entrando, que es al Norte, con casa de los herederos de D. Celestino Guzmán, antes de los nietos de doña María Briongo; por la izquierda, que es el Sur, con casa de D. José María Herráiz, antes terrenos de D. Joaquín Martínez, y por la espalda o testero que es al Oeste, con casa del Hogar Español, antes casa de D. Domingo García de Rabago y solar de D. Juan del Río López, cuya cabida y superficie es la antes expresada, constando la casa de dos pisos divididos en dos cuartos cada piso y dos bohardillas. Su construcción es toda de ladrillo con los pisos de madera. Sobre tal finca se constituyó hipoteca por la Sociedad Cooperativa Hipotecaria por un préstamo de veintiocho mil pesetas, respondiendo el inmueble del pago de cuarenta y cuatro mil pesetas de capital e intereses, y en mil quinientas más para costas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día ocho de Noviembre próximo, a las once de su mañana.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirve de título para la subasta el pactado en la escritura de constitución

de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, con excepción de los a que se refiere el primer párrafo de la regla décimocuarta del artículo citado, consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la cantidad que sirve de tipo a la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dos de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
Federico González del Rivero  
V.º B.º  
El Juez,  
Francisco Fabié  
(A.—1.228)

Ruiz Hernández (Antonio), procesado por robo, sumario 229-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor Rivero, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

Madrid, 21 de Septiembre de 1926.

El Secretario,  
Federico G. del Rivero  
Francisco Fabié  
(Núm. 2.799) (B.—1.327)

Jiménez Gabarri (Catalina), natural de Madrid, de estado casada, profesión vendedora, de treinta años, hija de Antonio y de Rosa, domiciliada últimamente en la carretera de Andalucía, número 13, procesada por hurto, sumario 407 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero, con el fin de notificarla cierta resolución y ser reducida a prisión en la cárcel de su sexo.

Madrid, 21 de Septiembre de 1926.

El Secretario,  
Federico G. del Rivero  
Francisco Fabié  
(Núm. 2.800) (B.—1.328)

Moreno Fernández (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa, sumario 507-926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor Rivero, para ser reducido a prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 20 de Septiembre de 1926.

El Secretario,  
P. S.  
Eusebio de Ocaña  
Francisco Fabié  
(Núm. 2.777) (B.—1.329)

#### INCLUSA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por daños, se cita a Mariano Martín Sánchez, que vivió en el Retiro, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la

multa de 5 a 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 16 de Septiembre de 1926.

El Secretario,  
Vicente Moro  
V.º B.º  
F. Gil  
(B.—1.304)

#### LATINA

González Rivera (Juan), de cuarenta años, casado, jornalero, natural de Cunqueiro (Portugal), hijo de Joaquín y María, sin domicilio en esta Corte, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, para recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley Procesal en causa por hurto, sumario número 433-1926, instruida por ante la fe del Secretario D. Juan García Inés.

Madrid, 20 de Septiembre de 1926.

El Secretario,  
P. S.  
Benito García Sánchez  
(B.—1.320)

#### PALACIO

Por auto del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, fecha 1.º de Diciembre de 1925, ha sido declarado en concurso necesario de acreedores D. Luis Díez Guilhou, Abogado y vecino de esta capital, con domicilio en el Paseo de Recoletos, número 8, y por providencia de 11 del actual se ha acordado publicar dicha declaración por medio de edictos, previniéndose en los mismos que nadie haga pago al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo verificarlos al depositario, D. Diego Uceda Fernández, que vive en la calle de Santa Engracia, número 34, o a los síndicos, luego que estén nombrados, y se ha acordado citar también a los acreedores para que se presenten en el Juzgado con los títulos justificativos de sus créditos, convocándose a Junta general para el nombramiento de síndicos para cuyo acto se ha señalado el día 8 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en el local del Juzgado, y a fin de que los pagos que debieran hacerse al concursado se verifiquen al depositario, y los acreedores presenten en el Juzgado los títulos de sus créditos y concurran a la Junta señalada. Se hace constar por el presente que firmo en Madrid, a 17 de Septiembre de 1926.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Antonio Falcón  
(C.—251)

#### UNIVERSIDAD

González (Vicente), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado en causa número 209 de 1926, seguida por hurto contra él y José Polo Garzón, conocido por Manuel, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez y Jiménez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 18 de Septiembre de 1926.

El Secretario,  
P. S.  
Anselmo de Lope  
V.º B.º  
El Juez de instrucción,  
Fernández Quirós  
(Núm. 2.749) (B.—1.298)

#### ALCALA DE HENARES

Don José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisito se cita, llama y emplaza al procesado José Mendoza Dosal, de cuarenta y un años, hijo de Gabino y Fernanda, casado, propietario, natural de Pendueles, de la provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, número 8, tercero, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia comparezca en este Juzgado para ser constituido en prisión y emplazado en el sumario que se le sigue por estafa con el número 21 de 1925; apercibiéndole que, de no hacerlo, será delarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 23 de Septiembre de 1926.

El Secretario judicial,  
P. S.  
Francisco Gómez  
José María de la Llave y Corral  
(Núm. 2.823) (B.—1.365)

#### GETAFE

Morales Ortega (Lorenzo), natural de Añover de Tajo (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y nueve años, hijo de Manuel y de Petra, ambulante, procesado por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 23 de Septiembre de 1926.

El Secretario,  
P. S.  
Faustino Martín  
El Juez de instrucción,  
Luis de Francisco  
(Núm. 2.829) (B.—1.361)

Los parientes más próximos de Gregoria López Cerrón, cuyo paradero se ignora, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ofrecerles el sumario instruido por muerte de dicha sujeta; bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 23 de Septiembre de 1926.

El Secretario,  
P. S.  
Faustino Martín  
(Núm. 2.824) (B.—1.362)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Vargas y Vargas, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Angel y Joaquina, natural de Santa Olalla del Cala y domiciliado en ambulancia, el que ha estado trabajando hace poco tiempo en el pueblo de Guadarrama y

cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Huelva, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de terminación del sumario que se le ha instruido, en unión de otro, por estafas, emplazarle en forma y notificarle también el auto de prisión dictado en el día de hoy contra los mismos; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos castaños claros, nariz y boca regulares, color sano y viste chaqueta de tela oscura, pantalón de pana a rayas finas y alpargatas blancas cerradas, todo en mediano uso, y, en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido, con las seguridades debidas.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 14 de Septiembre de 1926.

El Secretario,

Ldo. César del Pozo

Martínez y Cánovas del Castillo

(Núm. 2.746)

(B. - 1.308)

#### Juzgados municipales

##### PALACIO

Por la presente, que se expide en méritos de juicio verbal civil seguido a instancia de D. Manuel Atienza Fernández, contra los ignorados herederos de D. Agustín Rodríguez Bonat, sobre desahucio del cuarto bajo izquierda de la calle de los Santos, número diez, por falta de pago de los alquileres de Junio a Octubre actual, a razón de quinientas veintiocho pesetas anuales, se cita a los mencionados herederos para que el día dieciocho del actual, a las dieciséis horas, comparezca en este Juzgado, sito en Tutor, número veintisiete, bajo, a la celebración del referido juicio; apercibiéndoles de que, si no comparecen, se les tendrá por conforme con el desahucio.

Y para que sirva de citación y notificación a los ignorados herederos de D. Agustín Rodríguez Bonat y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Ldo. Angel Jorro

(A. - 1.229)

#### Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

##### Impuesto de Derechos Reales

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el único grado de apremio y recargo de 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores que se expresan y que pertenecen a las zonas que se citan; haciéndose saber que dicho

recargo quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese al Agente ejecutivo de la zona la certificación, previos los requisitos reglamentarios

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el citado artículo.

Madrid, 7 de Octubre de 1926.

El Tesorero-Contador de Hacienda,

A. Ruiz de Tejada

##### Distrito del Centro

Javier Carreño.—Pascual Blanco. Banco Español Crédito Hipotecario. José M.<sup>a</sup> Otamendi.—Petra Navarro. Adolfo Pascual.—Gonzalo Martínez.—Miguel Pérez.—Lorenzo Ferrer.—Pascual Blanco.—Bernardo Inclán.—Benito de la Morena.—Jerónimo Gamendia.—La Copa de Oro (S. A.).—Antonio Riera.—María Hernández.—Elvira Carmona.—El Ayuntamiento de Madrid.—Sociedad Pompas Fúnebres.—Enrique de la Torre. Ricardo Loldirar.—Emilia Serrano. José Lebach (S. A.).—Antonia Amor José de la Roca y otros.—Hogar Español.—Felipe Montayo.—Aureliano Beruete.—La Compañía Auxiliar de Ferrocarriles de Beasain.

##### Distrito del Hospicio

José González.—María Luisa González.—Juana Paredes.—María Aguilón.—Carmen Fernández.—Juan Alonso.—Niños tullidos y paralíticos.—Florentino Rodríguez.—Félix Rodríguez.—Vicente Molina.—Andrés González.—Ayuntamiento de Madrid.—María Margarita Flores.—Ambrosio Fernández.—Adelaida del Alamo.—Construcciones y Pavimentos.—Asociación general para estudios de la clase obrera.

##### Distrito de Chamberí

Fernando Morán.—Mariano Gómez. Abelardo del Alamo.—Herminegildo Miguel.—Pedro Pardo.—Lorenzo Sánchez.—Miguel Ferrer.—Defensa Económica.—Ramón y Enrique Castellanos.—Marcelo Usera.—Jesús Méndez.

##### Distrito de Buenavista

Eladio Escorial.—César Jiménez. Segundo Gutiérrez.—Valentín Gutiérrez.—Nicomedes Utrilla.—Francisco Hernández.—Antonio Juan Larrea.—María Larrea.—Sucesores Ribadeneyra.—Mariano Rodríguez.—Juan Larrea.—Francisco Blanco.—Mariano Blanco.—Sociedad «El Financiero», S. A.—A. José Pérez.—Adelina Dechamps.—Urbano Díez.—Joaquín García del Castillo.—María Martín.—Ana Gómez.—Mónica Gil.—Matías Pozuelo.—Manuela Jiménez.—Ana de Córdoba.—Félix de Córdoba.—Pilar Manresa.—Antonio Toledano.—Federico Levenfeld.—Acreedores Banco de Castilla.—Julia Guaps.—Juan Sevillano.

##### Distrito del Congreso

Ibero Foto Color, S. A.—Wolfelman y Steger.—Asociación General de Empleados y Obreros de Ferrocarriles de España.

##### Distrito del Hospital

Isidra Aguado.—Jesús Muñoz.

##### Distrito de la Inclusa

Pedro Ruiz.—Mercedes Bosch.

##### Distrito de la Latina

José Luis Gutiérrez.—Sixto Lemo-

na.—Fernando García.—Valentina Polo.—Manuel Rodríguez.

##### Distrito de Palacio

Antonio Merto.—José García.—Reynaldo Gunabo.—Compañía Ferrocarriles del Norte.—Luis Escalero.—Estanislao García.

##### Distrito de la Universidad

José Ramos.—Juan Manuel Díaz.—José Arias.—Manuel López.—Laura Rojas.

#### AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA EN LA ZONA DEL CENTRO

Desconocido el domicilio del interesado en este expediente, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de apremio vigente, la siguiente cédula de notificación y citación de remate.

En el expediente de apremio que por la Agencia ejecutiva de la Zona del Centro de esta capital se instruye contra D. Manuel Casals Gago, por débitos de contribución industrial 50 por 100, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

##### Providencia de remate:

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados a D. Manuel Casals Gago sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, que se celebrará bajo mi presidencia y en el local que ocupan las oficinas de esta Agencia ejecutiva, plaza de San Miguel, número 6, cuarto principal izquierda, el día 27 de Octubre de 1926, a las cuatro de la tarde, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario; advirtiéndose al primero que hasta el momento de celebrarse la subasta podrá liberar los bienes embargados, pagando el principal recargos, gastos y costas, y citando al segundo para que concurra al acto del remate. Anúnciese al público por edicto, que se fijará en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro de esta Capital.

Lo que notifico a V. en cumplimiento de lo que dicha providencia ordena.

Madrid, 7 de Octubre de 1926

El Recaudador,

Francisco del Moral

#### Dirección General de Seguridad

##### Secretaría.—Establecimientos

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Carlos Rodríguez Trabada, dueño de la taberna sita en la calle de la Ruda, número 23, y Toledo, número 79, contra multa de esta Dirección General que le fué impuesta por providencia fecha 24 de Septiembre último, por infracción a las disposiciones sobre el cierre de establecimientos.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Procedimientos administrativos de 22 de

Abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 6 de Octubre de 1926.

El Director General,

Pedro Bazán

#### ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE IRUN

Por el presente primer edicto se previene al súbdito italiano Mr. Romeo Landine, dueño del mobiliario importado por esta Aduana con declaración número 4.272 de fecha 12 de Febrero de 1924, para que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133 de las Ordenanzas presente en esta Administración el certificado que acredite su residencia en España durante los dos últimos años, contados desde la fecha del despacho de aquél; advirtiéndole que, de no efectuarlo en el término de quince días contados desde el de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, serán definitivamente ingresados los correspondientes derechos del Arancel.

Irún, a 10 de Septiembre de 1926.

El Administrador,

P. S.

Luis B. de Andrés

(O. - 246)

#### Ayuntamientos

##### VALLECAS

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las cuentas correspondientes al ejercicio de 1925 a 1926, informadas favorablemente por la Comisión de Presupuestos, las cuales han sido aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día primero del corriente.

Lo que se pone en conocimiento de los vecinos en general a los efectos de los que deseen puedan examinarlos y formalizar las reclamaciones que consideren oportunas.

Vallecas, 6 de Octubre de 1926.

El Alcalde

Adolfo Salvador

##### PRADENA DEL RINCON

El día 21 de Octubre próximo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de pastos de las fincas de propios de este pueblo para su aprovechamiento por año forestal, que a continuación se expresan:

A las nueve de la mañana, la de pastos de la Dehesa Ana Gutiérrez, para 400 cabezas lanares y 50 vacunos, tasado en 450 pesetas.

A las diez, la de pastos de invierno, o sea hasta el 31 de Marzo de 1927, de la Dehesa Boyal, con 400 lanares, tasado en 480 pesetas.

A las once, la de pastos, por año forestal, de la Dehesa Loma Peral, con 300 lanares, 25 cabríos y 40 vacunos, tasado en 480 pesetas.

A las doce, la de pastos, de ídem, de la Dehesilla, con 150 lanares, 25 cabríos y 25 vacunos, tasado en 400 pesetas.

Las subastas se verificarán por pliegos cerrados con arreglo al modelo de proposición que se inserta a continuación, las que se presentarán durante

media hora, siendo condición precisa para licitar haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento el importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de no tener efecto alguna subasta de las expresadas se celebrará la segunda el día 31 del mismo mes y respectiva hora.

Prádena del Rincón, a 29 de Septiembre de 1926.

El Alcalde,  
Juan Dupeyrón

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de ... con cédula personal de... clase, enterado del anuncio de subasta de... del..., se comprometo a su adquisición por el precio de... pesetas (en letra), y a cumplir las condiciones del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente)  
(Núm. 2.900) (E.—687)

#### VILLAMANTA

Don Julián Caballero y García, Alcalde constitucional de Villamanta,

Hago saber: Que para atender al pago de ciertos créditos pendientes que proceden del próximo ejercicio pasado, así como también para el seguro de incendios de las Casas del Ayuntamiento, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del Capítulo I, Artículo 6.º, 315 pesetas; al Capítulo IXX «Resultas», 315 pesetas.

Del Capítulo V, Artículo 2.º, 300 pesetas; al Capítulo IXX «Resultas», 300 pesetas.

Del Capítulo VI, Artículo 1.º, 148,93 pesetas; al Capítulo IXX «Resultas», 148,93 pesetas.

Del Capítulo XI, Artículo 1.º, 900 pesetas; al Capítulo IXX «Resultas», 900 pesetas.

Del Capítulo XI, Artículo 6.º, 200 pesetas; al Capítulo IXX «Resultas», 200 pesetas.

Del Capítulo XIII, Artículo 3.º, pesetas 1.450; al Capítulo IXX «Resultas», 1.450 pesetas.

Del Capítulo XVII, Artículo 1.º, 25 pesetas; al Capítulo IXX «Resultas», 25 pesetas.

Del Capítulo VI, Artículo 1.º, 44,47 pesetas; al Capítulo III, Artículo 2.º, 44,47 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villamanta, a 27 de Septiembre de 1926.

El Alcalde,  
Julián Caballero  
(Núm. 2.898)

#### TORRELAGUNA

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, teniendo en cuenta que en el presupuesto municipal ordinario adaptado para el segundo semestre de 1926, no existe consignación suficiente para los gastos de reparación de la red del alumbrado eléctrico de dicha Villa, ni para la construcción de la nueva línea

de conducción de energía eléctrica desde la Central del Canal Transversal a esta población para alumbrado de la misma, y resultando una existencia de 16.357,77 pesetas en 30 de Junio último, más 4.600 pesetas por la venta a los señores Martínez Ruiz Hermanos de la antigua línea de conducción de energía eléctrica, que en junto hacen la suma de 20.957,77 pesetas que no tienen aplicación en citado presupuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, la expresada Corporación Municipal acordó, por unanimidad, en sesión de hoy, aprobar la habilitación del crédito necesario con las expresadas 20.957,77 pesetas para atender a los gastos de referencia y con cargo al Capítulo XIII, Artículo 6.º del indicado presupuesto.

El expediente instruido a tal efecto se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse por escrito las reclamaciones que se consideren procedentes ante el citado Ayuntamiento.

Torrelaguna, 23 de Septiembre de 1926.

El Alcalde,  
Florencio Cid  
(Núm. 2.836)

#### EL PARDO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 del actual, acordó la adaptación del presupuesto municipal ordinario, confeccionado para 1926-27, para que rija durante el segundo semestre de 1926, reduciendo sus cifras en un 50 por 100, excepción de aquellas que por su estructura no lo permitan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 300 del Estatuto Municipal.

El Pardo, Septiembre de 1926.

El Alcalde,  
Angel Hurtado  
(Núm. 2.847)

#### VILLANUEVA DE PERALES

En el anuncio de este pueblo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 231, correspondiente al día 28 de Septiembre último, se dice, por error, que el remate de los pastos de invierno del Monte de estos Propios respetará los «Sotos y las Eras desde el 20 de Mayo hasta la terminación del contrato», siendo así que debe decir «desde el veinte de Marzo», y en este sentido debe entenderse aclarado aquel anuncio.

Villanueva de Peralas, 1 de Octubre de 1926

El Alcalde,  
Fernando Povedano  
(Núm. 2.908) (E.—685)

#### PAREDES DE BUITRAGO

Las cuentas municipales del año económico de 1925 a 1926, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público por espacio de quince días a contar de esta fecha, en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos prevenidos en el artículo 579 del vigente Estatuto Municipal, en relación con el 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

Paredes de Buitrago, a 1.º de Octubre de 1926.

El Alcalde,  
Juan Martín  
(Núm. 2.905)

#### VALDILECHA

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales correspondientes al año económico de 1925 a 1926, se hallan, con todos sus justificantes, expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdilecha, a 21 de Septiembre de 1926.

El Alcalde,  
Castor Cediel  
(Núm. 2.838)

#### ROBREGORDO

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión celebrada el día 30 de Agosto último, acordó prorrogar para el presente ejercicio semestral el presupuesto ordinario del año 1925-26, reduciendo aquél al 50 por 100, de conformidad e instrucciones dictadas por la Superioridad, y que se publique este acuerdo por el plazo de quince días, para que puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Robregordo, 15 de Septiembre de 1926.

El Alcalde,  
Nicolás González  
(Núm. 2.849)

#### COLMENAR DEL ARROYO

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el ejercicio semestral de 1925-1926 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Colmenar del Arroyo, 18 Julio 1926.

El Alcalde,  
Genaro Quintas

#### VALDEOLMOS

Las subastas de pastos de invierno y pastos sobrantes de los prados de propios de este distrito municipal tendrán lugar el día 15 del próximo Octubre y por el orden abajo indicado, y con arreglo a los pliegos de condiciones formados por el Ayuntamiento.

Prado y dehesa boyal de Valdeolmos: pastos de invierno, a las diez de la mañana; pastos sobrantes, a las diez y media de la mañana.

Prado pequeño de Alalpardo: pastos de invierno, a las once; pastos sobrantes, a las once y media de la mañana.

Valdeolmos, a 26 de Septiembre de 1926.

El Alcalde,  
Valentín Merino  
(E.—686)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El día 30 del corriente mes tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien le sustituya, la subasta siguiente:

A las once de su mañana, la de aprovechamiento del sobrante de pastos de la dehesa boyal de estos propios, para 2.000 cabezas lanas y tipo de 2.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

Las licitaciones se harán en pliegos cerrados, en papel de clase octava y con arreglo al modelo que se expresa a continuación, las que se podrán pre-

sentar cualquier día y el de la subasta media hora antes de dar comienzo a la misma, habiendo hecho, previamente, el depósito del 5 por 100 en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Caso de no tener efecto la subasta se celebrará la segunda, el día 9 de Octubre, en las mismas condiciones y bajo los mismos tipos de tasación y condiciones.

San Sebastián de los Reyes, a 6 de Octubre de 1926.

El Alcalde,  
P. Colmenares

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... enterado del anuncio de la subasta de ... se comprometo a su adquisición por el precio de ... (en letra) pesetas y acepta todas las condiciones, tanto administrativas como económicas que se citan en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente)  
(E.—690)

#### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1925 a 1926 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que por los habitantes del término puedan formular por escrito, durante el plazo de exposición y un período de ocho días, a contar desde su terminación, los reparos y observaciones que estimen convenientes.

Cadalso de los Vidrios, a 1 de Octubre de 1926.

El Alcalde,  
Román Abad  
(Núm. 2.904)

#### VALDEAVERO

Las cuentas municipales de esta Villa, del último año económico de 1925-26, se hallan formadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 2 de Octubre de 1926.

El Alcalde,  
Cesáreo de la Riva  
(Núm. 2.906)

#### GUADALIX DE LA SIERRA

Las cuentas de Presupuesto y de derechos y propiedades del Municipio, rendidas por esta Alcaldía presidencia, juntamente con las de caudales de la Depositaria municipal correspondientes al pasado ejercicio económico de 1925-26 y acompañadas de los oportunos justificantes, se encuentran expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento de mi cargo, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito, durante el plazo de su exposición y otros ocho días siguientes, los reparos y observaciones que estimen pertinentes conforme previenen los artículos 5.º y 9.º del Estatuto Municipal y 126 de su Reglamento de Hacienda.

Guadalix, 20 de Septiembre de 1926.

El Secretario,  
Joaquín Santos  
(Núm. 2.899)

ORIA Y GALÍNDEZ  
JOYERIA Y PLATERIA  
Calle del Clavel, 3, Madrid

IMPRESA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 1924 S.

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al núm. 242 correspondiente al 11 de Octubre de 1926

### Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

PROPUESTA DEL MES DE AGOSTO DE 1926

*Relación nominal de las clases de activo y licenciados de todas las clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Agosto de 1926, con arreglo al Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.*

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS

##### Provincia de Madrid.

215. Mozo de carga de Correos, Cabo Emilio García Fernández, con 3-0-11 de servicio y 2-0-0 de empleo.  
Idem id. Otro, Cabo Graciano Avilés Esteta, con 2-5-25 de servicio y 1-11-29 de empleo.  
216. Cartero de Daganzo de Arriba, soldado Policarpo Granado Gómez, con 1-9-24.  
217. Idem de Algete, soldado Gregorio Villoslada Pascual, con 2-1-8.  
218. Idem de El Rincón, Cabo Justo Saleós López, con 16-11-29.  
219. Idem del Campamento de Carabanchel, Sargento licenciado Julio Mayor Sánchez, con 16-10-18 de servicio y 0-1-13 de empleo.  
220. Peatón de Carabanchel Bajo al Barrio del Lucero y anejos, Cabo Anastasio Escudero Bueno, con 3-7-2 de servicio y 1-10-9 de empleo.  
221. Peatón de Santa María de la Alameda a Robledondo, soldado Urbano Blasco López con 3-5-16.  
222. Idem del Correo Central a la Estafeta de Tetuán de las Victorias, Sargento licenciado José León Ferradé, con 3-9-5 y 0-11-7.  
223. Idem de Valdemoro a la estación, soldado Julio Prudenciano Pedrad, con 4-9-19.  
224. Idem del extrarradio de Carabanchel Alto, Cabo Teótimo Tordecillo del Río, con 2-8-8 de servicio y 1-3-7 de empleo.  
225. Inspector de los peatones del extrarradio de Madrid, Sargento inútil en campaña Ruperto Belinchón Figueras, con 6-3-15 de servicio y 2-8-29 de empleo.

Idem, Sargento licenciado Carlos Muñoz López, con 16-0-11 de servicio y 10-1-11 de empleo.

226. Peatón del extrarradio de Madrid, Sargento para la reserva Antonio Jiménez Quiles, con 5-11-2 de servicio y 0-1-7 de empleo.

Idem, Sargento para la reserva Francisco Murillo Agudo, con 3-11-28 de servicio y 2-10-20 de empleo.

Idem id. Pedro González Serrano, con 3-5-6 de servicio y 1-5-15 de empleo.

Idem, Cabo Antonio Julián Galán, con 8-3-25 de servicio y 6-8-0 de empleo.

Idem, Cabo Julio Grande San José, con 3-0-0 de servicio y 2-9-0 de empleo.

Idem, Cabo Mariano Fernández Sánchez, con 3-11-0 de servicio y 2-7-4 de empleo.

Idem, Cabo Serafín Armenteros Dios, con 3-1-15 de servicio y 2-3-6 de empleo.

Idem, Cabo Manuel Quesada Más, con 3-6-4 de servicio y 2-2-0 de empleo.

Idem, Cabo Miguel Sánchez Pérez, con 3-0-4 de servicio y 2-1-0 de empleo.

Idem, Cabo herido Sebastián López Martínez, con 5-9-15 de servicio y 2-0-0 de empleo.

Idem, Cabo Antonio García Ruiz, con 3-3-21 de servicio y 1-10-19 de empleo.

Idem, Cabo Severiano Pazuelo Mayordomo, con 3-0-27 de servicio y 1-9-5 de empleo.

Idem, Cabo herido apto para Sargento Fernando Gracia Velázquez, con 3-2-5 de servicio y 1-9-4 de empleo.

Idem, Cabo Casimiro Gómez Semero, con 2-3-27 de servicio y 1-9-0 de empleo.

Idem, Cabo apto para Sargento Emilio Abellán Tejado, con 3-4-13 de servicio y 1-8-29 de empleo.

Idem, Cabo Santiago Gómez Illescas, con 3-0-0 de servicio y 1-8-25 de empleo.

Idem, Cabo Urbano García Blanco, con 5-1-0 de servicio y 1-8-5 de empleo.

Idem, Cabo Isidoro Sanz Orcajo, con 3-10-29 de servicio y 1-7-1 de empleo.

Idem, Cabo apto para Sargento Rufino Prieto Bermejo, con 3-5-4 de servicio y 1-5-16 de empleo.

Idem, Cabo José María Moreno Gui-

llén, con 3-0-20 de servicio y 1-5-10 de empleo.

Idem, Cabo apto para Sargento Constancio Martínez Lictor, con 2-10-7 de servicio y 1-4-5 de empleo.

715. Ayuntamiento de Madrid.—Guardia de Policía Urbana de Infantería. Sargento licenciado Eduardo Rute Cobo, con 5-9-17 de servicio y 2-9-28 de empleo.

Idem, Sargento reserva Melitón Hernán Reymonte, con 4-1-11 de servicio y 2-2-20 de empleo.

Idem, Sargento reserva, herido leve, Manuel Arrauz Marcos, con 5-6-2 de servicio y 1-10-29 de empleo.

Idem, Sargento reserva Ramón Cabeza Melchor, con 4-2-19 de servicio, no constando empleo.

Idem, Sargento reserva David Pérez Hernández, con 4-0-0 de servicio; empleo no consta.

Idem, Cabo apto para Sargento Felipe Corona Haro, con 4-8-10 de servicio y 1-3-0 de empleo.

Idem, Sargento Manuel Cano Cano, con 3-8-28 de servicio y 1-10-10 de empleo.

Idem, Sargento licenciado Agustín García Mahillo, con 2-0-21 de servicio y 1-8-11 de empleo.

Idem, Sargento licenciado José Turégano Solano, con 2-9-7 de servicio y 1-0-15 de empleo.

716. Chapista, Cabo Mercedes Lores Melchor, con 9-7-11 de servicio y 0-8-4 de empleo.

717. Vigilante sanitario de tercera. Sargento activo herido en campaña Demetrio García Jiménez, con 19-9-3 de servicio y 4-4-10 de empleo.

Idem, Suboficial retirado. Maestro banda Simón Sotelo Sotelo, con 20-6-15 de servicio y 8-6-24 de empleo.

Idem, Sargento licenciado Guillermo Artola Santana, con 3-8-9 de servicio y 7-1-0 de empleo.

Idem, anulado.

718. Operario del Ramo de Limpiezas. Sargento licenciado Julián Sena Valero, con 8-1-26 de servicios 6-5-0 de empleo.

Idem, Sargento licenciado Francisco Blanco Granada, con 2-11-12 de servicio y 0-4-10 de empleo.

Idem, Sargento reserva Deogracias Racionero Sánchez, con 2-10-5 de servicio y 2-2-5 de empleo.

Idem, Sargento de reserva Celestino Jiménez Díaz, con 2-11-21 de servicio y 1-9-28 de empleo.

719. Descornador del Matadero. Soldado Manuel Fraile Bernat, con 3-0-0 de servicio.

720. Peón de aguas potables. Sargento licenciado herido Gerardo Polo Ibarrola, con 6-0-14 de servicio y 0-5-0 de empleo.

721. Peón de vías públicas de Ensanche, Sargento para la reserva Quintín Hernández Fernández, con 2-11-27 de servicio y 2-5-0 de empleo.

Idem, Sargento para la reserva Silverio Peña Meneses, con 3-7-4 de servicio y 1-6-0 de empleo.

Idem, Sargento para la reserva Luis Abas Coello, con 2-8-8 de servicio y 1-4-14 de empleo.

Idem, Cabo Florentino Hernández Ramos, con 2-11-24 de servicio y 2-4-28 de empleo.

Idem, Cabo Santo Peco García, con 3-0-0 de servicio y 2-4-27 de empleo.

722. Guarda de jardines, Sargento licenciado Jesús Cirilo Pechara, con 4-6-6 de servicio y 2-1-0 de empleo.

723. Guarda de la Dehesa de la Villa, Sargento activo César Cañavate Jimeno, con 10-0-11 de servicio y 2-3-0 de empleo.

Idem, Sargento para la reserva Tomás Saura Muneda, con 4-2-26 de servicio y 1-0-1 de empleo.

724. Suplente para el servicio de alcantarillado. Cabo Eulogio Peinado Ibáñez, con 7-9-0 de servicio y 1-3-0 de empleo.

725. Mozo de cuadra del servicio de limpiezas. Cabo Daniel Lorente Benito, con 5-0-4 de servicio y 3-8-13 de empleo.

726. Ayudante de cantero, soldado Juan Rodríguez Esteban, con 4-9-22 de servicio.

Idem, soldado Ezequiel Puente García, con 3-0-0 de servicio.

727. Ayudante empedrador, Cabo Francisco Carrasco López, con 3-0-3 de servicio y 1-7-28 de empleo.

Idem.—Desierto.

728. Diputación Provincial.—Auxiliar de Portería, Brigada licenciado Rafael Rubio Leva, con 12-2-13 de servicio y 7-11-0 de empleo.

729. Peón caminero carretera, Cabo Juan Bautista Flórez Gil, con 15-5-16 de servicio y 4-0-0 de empleo.

Idem, Cabo Alejo Díaz Domingo, con 3-10-7 de servicio y 1-10-24 de empleo.

Idem, Cabo Toribio Mencharo Contento, con 2-2-18 de servicio y 0-9-21 de empleo.

Idem, Cabo Benito Prieto Hernán, con 4-11-9 de servicio y 0-7-16 de empleo.

Idem, Cabo reserva Julián Martínez Martínez, con 2-11-15 de servicio.

Idem, soldado Constancio García y García, con 10-1-28 de servicio.

Idem, soldado Estanislao Carro Guijarro, con 5-0-23 de servicio.

Idem, soldado Felipe Gómez Borja, con 4-11-24 de servicio.

Idem, soldado Ladislao Delgado Corral, con 4-10-16 de servicio.

Idem, soldado apto para Cabo Marcos Yuste Sánchez, con 4-9-27 de servicio.

Idem, soldado Miguel Nicolás Martínez, con 4-9-26 de servicio.

Idem, soldado Pedro Sánchez Sánchez, con 4-9-10 de servicio.

730. Juzgado municipal del distrito de la Inclusa.—Alguacil, Sargento licenciado José Baras Redondo, con 14-4-23 de servicio y 11-4-0 de empleo.

731. Ayuntamiento de Griñón.—Alguacil portero, soldado Urbano López, con 3-0-0 de servicio.

732. Ayuntamiento de Navalcarnero.—Alguacil, soldado herido en campaña Silvestre Prez Díaz, con 2-5-3 de servicio.

*Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre las clases e individuos de tropa y sus asimilados del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1926 y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS

(Destinos de primera categoría)

PROVINCIA DE ALAVA

1. Peatón de Alegría a Chinchetru, con 750 pesetas.

2. Idem de La Guardia a Maestu (segundo) con 1 093,75 pesetas

PROVINCIA DE ALBACETE

3. Peatón de Pozocañada a Abuzaderas, con 750 pesetas.

PROVINCIA DE ALICANTE

4. Peatón del extrarradio de Alcoy, con 1.000 pesetas. Tendrá la obligación de auxiliar la carga y descarga de la correspondencia y prestar cuantos servicios compatibles con su cargo le encomienden los Administradores principales

5. Cartero de la Colonia de Santa Eulalia, con 456,25 pesetas.

PROVINCIA DE ALMERIA

6. Cartero de Oria, con 250 pesetas.

7. Idem de Terque, con 400 pesetas.

8. Peatón de Tahal a Benitorafe, con 250 pesetas.

PROVINCIA DE BALEARES

9. Peatón de Palma de Mallorca a La Indioteria, con 365 pesetas.

10. Idem del extrarradio de Ciudadela, con 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 4 de esta relación.

11. Idem del extrarradio de Palma de Mallorca, con 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 4 de esta relación.

PROVINCIA DE BARCELONA

12. Mozo de carga de Correos, con 1.500 pesetas. No exceder de la edad de cuarenta años, y puede ser trasladado por la Dirección general donde las necesidades del servicio lo exijan en cualquier momento.

13. Cartero de Cabrera, con 500 pesetas.

14. Idem de Castellví de la Marca, con 187,50 pesetas.

15. Idem de Bajadell, con 312,50 pesetas.

16. Idem de San Lorenzo de Savall, con 187,50.

17. Idem de Montelar, con 250 pesetas.

18. Idem de San Julián de Palou, con 365 pesetas.

19. Idem de Santa María de Marles, con 125 pesetas.

PROVINCIA DE BURGOS

20. Cartero de Cañizar de los Ajos, con 400 pesetas.

21. Idem de Las Machorras, con 150 pesetas.

22. Peatón de Bahabón de Esgueva a Cilleruelo de Abajo, con 400 pesetas.

PROVINCIA DE CÁ CERES

23. Cartero de Casares, con 1.750 pesetas.

24. Idem de Cilleros, con 312,50 pesetas.

25. Idem de Serrejón, con 625 pesetas.

26. Idem de Viandar de la Vera, con 250 pesetas.

27. Idem de Zarza de Montánchez, con 187,50 pesetas.

28. Peatón de Coria a Casas de D Gómez, con 1.000 pesetas.

PROVINCIA DE CANARIAS

29. Mozo de carga de Correos en Santa Cruz de Tenerife, con 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 12 de esta relación.

30. Cartero de Los Baldíos, con 1.250 pesetas.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

31. Peatón de la Estafeta de Santa Cruz de Mudela, a la estación, con 1.000 pesetas.

32. Idem de Tomelloso a Riudera (en caballería) con 1.250 pesetas.

33. Cartero de Fontanosas, con 375 pesetas.

PROVINCIA DE CÓR DOBA

34. Cartero de Fuenteagria (Baleario de), sin sueldo.

PROVINCIA DE CORUÑA

35. Cartero de Fene, con 250 pesetas.

36. Idem de Montaos, sin sueldo.

37. Idem de Sas de Rey, con 200 pesetas.

38. Idem de Marzoa, sin sueldo.

PROVINCIA DE CUENCA

39. Cartero de Buendía, con 365 pesetas.

40. Idem de Vega del Codorno, con 456,25 pesetas.

PROVINCIA DE GERONA

41. Cartero de Alp, con 365 pesetas.

42. Idem de Baget, sin sueldo.

43. Peatón de Figueras a Ordís, con 500 pesetas.

44. Idem de Angrés a San Martín de Carós, con 1.093,75 pesetas.

PROVINCIA DE GRANADA

45. Cartero de Padul, con 350 pesetas.

46. Idem de Arnilla, con 500 pesetas.

47. Peatón de Baza a Las Cortijadas, con 1.250 pesetas.

48. Idem de Orce a Venta Micena, con 750 pesetas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

49. Cartero de El Cubillé, con 125 pesetas.

50. Idem de Pozo de Almoguera, con 453,25 pesetas.

51. Peatón de Atienza a Ujados, con 912,50 pesetas.

52. Idem de Brihuega a Yela, con 550 pesetas.

53. Idem de Pioz a Armuña, con 750 pesetas.

54. Idem de Guadalajara a Valdeaveruelo, con 850 pesetas.

55. Tres Peatones del extrarradio de Guadalajara, a 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 4 de esta relación.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

56. Peatón de Vergara a Elgueta, con 625 pesetas.

PROVINCIA DE HUELVA

57. Mozo de carga de Correos, con 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 12 de esta relación.

58. Cartero de los Hinojales, con 187,50 pesetas.

59. Idem de los Marines, con 500 pesetas.

60. Idem del Balneario de Punta Umbría, sin sueldo.

61. Peatón de Calañas a Sotiel de la Coronada, con 375 pesetas.

PROVINCIA DE HUESCA

62. Cartero de Blecua, con 150 pesetas.

63. Peatón de Huesca a Ayera (2.<sup>a</sup>), con 1.000.

64. Idem de Riglos a Biel (2.<sup>a</sup>), con 812,50 pesetas.

PROVINCIA DE JAÉN

65. Cartero de Garciez, con 250 pesetas.

66. Peatón de Cabra de Santo Cristo a Bélmez de la Moraleda, con 1.000 pesetas.

67. Idem de Cabra de Santo Cristo a Solera, con 800 pesetas.

68. Cartero de la estación de Marmolejo (1.<sup>o</sup>), con 1.050 pesetas.

69. Idem de la estación de Marmolejo (2.<sup>o</sup>), con 1.050 pesetas.

PROVINCIA DE LEÓN

70. Cartero de San Emiliano, con 562,50 pesetas.

71. Peatón de Páramo del Sil a Primont, con 500 pesetas.

72. Idem de Cacabelos a Carracedelo, con 650 pesetas.

73. Idem de Santalla a Paradela de Mucos, con 750 pesetas.

74. Idem de Valseco a Salientes, con 500 pesetas.

PROVINCIA DE LÉRIDA

75. Mozo de carga de Correos, con 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 12 de esta relación.

PROVINCIA DE LOGROÑO

76. Cartero de Cidamón, sin sueldo.

77. Idem de Ollauri, con 140 pesetas.

78. Idem de Panzares, sin sueldo.

79. Idem de San Torcuato, sin sueldo.

80. Idem de Zarratón, con 100 pesetas.

PROVINCIA DE LUGO

81. Cartero de San Vicente de Villamor, con 400 pesetas.

82. Idem de Villaouruz, con 450 pesetas.

PROVINCIA DE MADRID

83. Dos Mozos de carga de Correos, a 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 12 de esta relación.

84. Cartero de Pesadilla, sin sueldo.

85. Peatón del Correo Central a la Ciudad Lineal, con 1.500 pesetas.

86. Idem de El Escorial a Cañada, con 332 pesetas.

87. Un Inspector de Peatones del extrarradio, con 2.500 pesetas. Se re-

quieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 4 de esta relación.

88. Un Peatón del extrarradio, con 2.000 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 4 de esta relación.

89. Dos Peatones del extrarradio, a 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 4 de esta relación.

PROVINCIA DE MÁLAGA

90. Mozo de carga de Correos, con 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 12 de esta relación.

PROVINCIA DE MURCIA

91. Cartero de El Campillo, sin sueldo.

92. Idem de Cañadas de San Pedro, con 250 pesetas.

PROVINCIA DE NAVARRA

93. Cartero de Eguaras, con 365 pesetas.

94. Idem de Labiano, con 750 pesetas.

95. Idem de Larrainzar, con 600 pesetas.

96. Idem de Sarasa, con 375 pesetas.

97. Idem de Aos, con 1.000 pesetas.

98. Idem de Beire, con 187,50 pesetas.

99. Peatón de Los Arcos a Piedramillera, con 900 pesetas.

100. Idem de Garinoain a Meoz, con 656,25 pesetas.

PROVINCIA DE ORENSE

101. Cartero de Razamonde, con 187,50 pesetas.

102. Idem de Aldea Grande, con 365 pesetas.

103. Idem de Pinca, con 365 pesetas.

104. Idem de Porquera, con 125 pesetas.

105. Idem de Sagra, con 365 pesetas.

106. Peatón de Humoso a Sever, con 600 pesetas.

PROVINCIA DE OVIEDO

107. Cartero de Abin (Ayuntamiento de Onís), sin sueldo.

108. Idem de Blimea, con 500 pesetas.

109. Idem de El Carmen, con 650 pesetas.

110. Idem de Figueras, con 600 pesetas.

111. Idem de Rales, con 365 pesetas.

112. Peatón de Cangas de Tineo a Castell de Mouru, con 800 pesetas.

113. Idem de Sotiello a Valle, con 400 pesetas.

PROVINCIA DE PALENCIA

114. Cartero de Santoyo, con 150 pesetas.

115. Peatón de Torquemada a Valdecañas, con 1.000 pesetas.

116. Idem de Cevico de la Torre a Valle de Cerrato, con 500 pesetas.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

117. Cartero de Cancelas, con 500 pesetas.

118. Idem de Iglesias, con 365 pesetas.

119. Idem de Seijo Darbó, con 365 pesetas.

120. Peatón de Lalín a Anseau, con 1.000 pesetas.

121. Idem de Puenteareas a Forzara (en caballería), con 1.000 pesetas.

122. Idem de Salvatierra de Miña a la estación, con 1.250 pesetas.

123. Idem del extrarradio, con 1.000 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 4 de esta relación.

## PROVINCIA DE SALAMANCA

124. Peatón de El Bodón a El Saugo, con 650 pesetas.  
125. Idem de Gomecello a Aldeanueva de Figueroa, con 875 pesetas.

## PROVINCIA DE SANTANDER

126. Cartero de Agüera, con 750 pesetas.  
127. Peatón de Solórzano a Riaño, con 350 pesetas.

## PROVINCIA DE SEGOVIA

128. Cartero de Pascuales, con 500 pesetas.  
129. Idem de Martín Muñoz de la Dehesa, con 250 pesetas.

## PROVINCIA DE SEVILLA

130. Cartero de Aguadulce, con 500 pesetas.  
131. Idem de Almensilla, con 800 pesetas.  
132. Idem de Fábrica de El Pedroso, con 187,50 pesetas.  
133. Idem de Gelves, con 200 pesetas.  
134. Idem de Minas del Castillo de las Guardas, con 1.000 pesetas.  
135. Idem de La Rinconada, con 125 pesetas.  
136. Idem de San Juan de Aznalfarache, con 200 pesetas.  
137. Idem de Villanueva del Río, con 365 pesetas.  
138. Peatón de Mairena del Alcor a la estación, con 750 pesetas.

## PROVINCIA DE SORIA

138. Mozo de carga de Correos, con 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 12 de esta relación.  
139. Cartero de Deza, con 625 pesetas.  
140. Idem de Hinojosa de la Sierra, con 250 pesetas.  
141. Idem de Huérteles, con 125 pesetas.  
142. Idem de la Rasa, con 500 pesetas.  
143. Idem de Aldea de San Esteban, con 500 pesetas.  
144. Idem de Barcones, con 500 pesetas.  
145. Idem de Buitrago, con 250 pesetas.  
146. Idem de Caracena, con 312,50 pesetas.  
147. Peatón de Talceila a Cantalucía, con 650 pesetas.  
148. Idem de Quintanas de Gormaz a Recuerda, con 500 pesetas.

## PROVINCIA DE TARRAGONA

149. Cartero de Torre del Español, con 500 pesetas.  
150. Peatón de Rocafort de Queralt a Pasanant, con 750 pesetas.  
151. Idem de Vimbodí a Prades, con 625 pesetas.

## PROVINCIA DE TERUEL

152. Cartero de Valjunquera, con 250 pesetas.  
153. Peatón de Peñarroya a Herbes, con 500 pesetas.  
154. Idem de Monreal del Campo a Rubielos de la Cerida, con 625 pesetas.  
155. Idem de Teruel a Valdecebro, con 456,25 pesetas.

## PROVINCIA DE TOLEDO

156. Cartero de Escalonilla, con 125 pesetas.  
157. Idem de Ajofrín, con 500 pesetas.  
158. Idem de Alcolea de Tajo, con 456,25 pesetas.  
159. Idem de Montesclaros, con 500 pesetas.  
160. Peatón de Mascaraque a Clinaca, con 625 pesetas.

## PROVINCIA DE VALENCIA

161. Peatón de Sagunto a las estaciones (1.ª), con 1.500 pesetas.

162. Idem de Chiva a la estación, con 750 pesetas.  
163. Idem de San Antonio a la estación, con 500 pesetas.

## PROVINCIA DE VALLADOLID

164. Cartero de Castromembibre, con 250 pesetas.  
165. Idem de Fuente el Sol, con 437,50 pesetas.

## PROVINCIA DE VIZCAYA

166. Mozo de carga de Correos, en Bilbao, con 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 12 de esta relación.  
167. Cartero de Gámiz, con 312,50 pesetas.

## PROVINCIA DE ZAMORA

168. Cartero de Paradores de Castrogonzalo, sin sueldo.

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

169. Cartero de Rueda de Jalón, con 250 pesetas.  
170. Idem de Ruesta, con 187,50 pesetas.

## DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE TELEGRAFOS

171. Once Repartidores de 3.ª clase de Telégrafos, a 1.500 pesetas (1.ª categoría). Prestar el servicio donde la Dirección general lo considere conveniente.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

## PROVINCIA DE SANTANDER

*Sanatorio marítimo de Pedrosa*

172. Patrón de lancha, con 2.000 pesetas (2.ª categoría).  
173. Marinero, con 1.500 pesetas (1.ª categoría).

## PROVINCIA DE LA CORUÑA

*Sanatorio marítimo de Oza*

174. Mozo limpieza, con 1.500 pesetas (1.ª categoría).

## MINISTERIO DE FOMENTO.—DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

## PROVINCIA DE LÉRIDA

175. Capataz de cultivos de la Estación de Arboricultura y Fruticultura de Lérida, con 1.750 pesetas y 300 de gratificación (2.ª categoría). Haber sido labrador u hortelano. Será considerado mérito especial tener el título de Capataz agrícola, expedido por cualquiera de los Centros oficiales agrícolas del Estado.  
176. Guarda de la Estación de Arboricultura y Fruticultura de Lérida, con 1.250 pesetas y 500 de gratificación (1.ª categoría).

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

## PROVINCIA DE MURCIA

177. Conserje de la Escuela Pericial de Comercio de Cartagena, con 1.500 pesetas (2.ª categoría).

## MINISTERIO DE LA GUERRA.—(INTENDENCIA)

## PROVINCIA DE ORENSE

178. Celador de edificios militares de Monterrey, con 750 pesetas y casa-habitación (1.ª categoría). No exceder de treinta y cinco años.

## PROVINCIA DE BARCELONA

179. Celador de edificios militares de Granollers, con 1.095 pesetas y casa-habitación (1.ª categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad.

## MINISTERIO DE MARINA.—SECCION DE PERSONAL

## PROVINCIA DE MADRID

180. Mozo de oficio, con 2.795 pesetas más la gratificación de 250 contando con diez años de servicio y 500 contando con veinte (2.ª categoría). Serán preferidos aquellos que hayan prestado o estén sirviendo en Cuerpos de la Armada.

## PROVINCIA DE ALAVA

*Ayuntamiento de Salvatierra*

181. Celador municipal, con pesetas 1.593,12 (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Zambrana*

182. Guarda municipal de a pie, con 730 pesetas.

## PROVINCIA DE ALBACETE

*Ayuntamiento de Almansa*

183. Peón de calles, con 1.200 pesetas (1.ª categoría).

184. Guarda municipal de campo, con lo que resulte del reparto de guardería, que son aproximadamente 1.000 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Alcalá del Júcar*

185. Oficial 2.º de Secretaría, con 750 pesetas (2.ª categoría).

*Ayuntamiento de Fuensanta*

186. Auxiliar de Secretaría, con 800 pesetas (2.ª categoría).

187. Guarda de campo, con 800 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Higuera*

188. Oficial de Secretaría, con 1.269 pesetas (2.ª categoría).

189. Sereno público, con 200 pesetas (1.ª categoría).

190. Voz pública, con 160 pesetas (1.ª categoría). Cobra además 0,60 pesetas por bandos particulares.

191. Encargado de abrir sepulturas en el Cementerio, con 210 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Hoya-Gonzalo*

192. Sereno, con 600 pesetas (1.ª categoría).

193. Sereno suplente, con 100 pesetas (1.ª categoría).

194. Guarda rural temporero, con 500 pesetas (1.ª categoría).

195. Auxiliar de Secretaría, con 1.200 pesetas (2.ª categoría).

196. Alguacil portero, con 900 pesetas (1.ª categoría).

197. Conserje encargado del Cementerio, con 200 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Mahora*

198. Director banda música, con 1.750 pesetas (2.ª categoría). Poseer conocimientos para el desempeño del cargo.

*Ayuntamiento de Paterne del Madera*

199. Guarda municipal de montes, con 500 pesetas (1.ª categoría).

200. Encargado del Cementerio, con 200 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Tobarra*

201. Conserje del Matadero con 500 pesetas y casa en el edificio (1.ª categoría).

202. Peón público para el arreglo de calles, con 1.000 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Valdeganga*

203. Oficial de Secretaría, con 1.000 pesetas (2.ª categoría).

## PROVINCIA DE ALICANTE

*Diputación Provincial de Alicante*

204. Ordenanza del Hospital provincial, con 3,50 pesetas diarias (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Alicante*

205. Guardia de Policía urbana de la sección de Infantería, con 5,00 pe-

setas diarias 2.ª categoría). No exceder de cuarenta años y tener la talla mínima de 1,600 metros.

*Ayuntamiento de Monóvar*

206. Vigilante Arbitrios, con 1.300 pesetas (1.ª categoría).

207. Cuatro Vigilantes nocturnos, a 1.080 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Novelda*

208. Inspector jefe de la Guardia municipal, con 1.800 pesetas (3.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años de edad.

*Ayuntamiento de Parçet*

209. Alguacil pregonero, con 600 pesetas (1.ª categoría).

210. Guarda rural, con 900 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Torrevieja*

211. Encargado del reloj público, con 240 pesetas (1.ª categoría).

212. Pregonero, con 150 pesetas (1.ª categoría).

213. Recaudador y Agente ejecutivo de Arbitrios, con 2.500 pesetas (3.ª categoría). Fianza de 5.000 pesetas.

214. Cinco Agentes Recaudadores de Arbitrios, a 1.440 pesetas (2.ª categoría).

215. Diez Agentes recaudadores de Arbitrios, a 1.200 pesetas (2.ª categoría).

216. Agente recaudador de Arbitrios, con 1.800 pesetas (2.ª categoría).

*Ayuntamiento de Villajoyosa*

217. Portero-ordenanza, con 1.100 pesetas (1.ª categoría).

## PROVINCIA DE ALMERÍA

*Diputación Provincial de Almería.*

218. Chófer desinfector, con 5,00 pesetas diarias y 30,00 mensuales como gratificación de casa (2.ª categoría).

*Ayuntamiento de Almería*

219. Operario de Policía urbana, con 4,00 pesetas diarias (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Macael*

220. Auxiliar de Secretaría, con 2.000 pesetas (2.ª categoría).

*Ayuntamiento de Turrillas*

221. Guardia municipal, con 400 pesetas (2.ª categoría).

## PROVINCIA DE AVILA

*Ayuntamiento de Barraco*

222. Pregonero Voz pública, con 125 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares*

223. Barrendero, con 1.825 pesetas (1.ª categoría). Obligación de tener por cuenta propia una caballería mayor.

224. Barrendero con 1.095 pesetas (1.ª categoría).

225. Empleado del alumbrado eléctrico en Navalperal de Pinares, con 1.825 pesetas (1.ª categoría). Encargado de vigilancia y reparación de averías en el pueblo y en la línea de alta tensión, hacer la cobranza mensual y acreditar poseer el oficio de electricista.

*Ayuntamiento de La Carrera*

226. Aiguacil, con 125 pesetas (primera categoría).

227. Guarda de Campo, con 275 pesetas (1.ª categoría).

## PROVINCIA DE BADAJOZ

*Ayuntamiento de Alconera*

228. Guarda municipal, con 1.095 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Arroyo de San Serván*

229. Empleado del cementerio y encargado de la carretera, con 1.095 pesetas (1.ª categoría).

230. Alguacil del Ayuntamiento, con 912,50 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de La Coronada de la Serena*

231. Guarda municipal de campo, con 900 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Cristina*

232. Recaudador, con 125 pesetas (1.ª categoría).

233. Guarda de campo, con 821,25 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Cabeza de Vaca*

234. Portero-alguacil, con 1.003,75 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Campillo de Llerena*

235. Alguacil Ayuntamiento, con 547,50 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Don Benito*

236. Sepulturero, con 1.277,50 pesetas (1.ª categoría).

237. Ordenanza de Administración de Arbitrios, con 1.500 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Llerena*

238. Inspector de Policía, con 2.500 pesetas (3.ª categoría).

239. Dos Guardias municipales, a 1.460 pesetas (2.ª categoría).

*Ayuntamiento de Manchita*

240. Recaudador, con 125 pesetas (1.ª categoría).

241. Alguacil, con 265 pesetas (primera categoría).

242. Guarda de campo, con 912,56 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de La Morera*

243. Alguacil, con 600 pesetas (primera categoría).

*Ayuntamiento de Olivenza*

244. Guardia municipal de la aldea aneja de Santo Domingo, con 530 pesetas (2.ª categoría). Conducir la correspondencia a dicha aldea.

245. Guardia municipal de la barriada Juan Fuentes, con 1.393 pesetas (2.ª categoría). Prestar servicio nocturno de sereno.

*Ayuntamiento de Orellana la Vieja*

246. Sepulturero encargado del cementerio, con 275 pesetas (1.ª categoría).

247. Guarda municipal de campo, con 3,00 pesetas diarias (1.ª categoría). Desempeñar el cargo de Noviembre a Julio inclusive, percibiendo el sueldo en dicho período de tiempo.

*Ayuntamiento de Oliva de Jerez*

248. Inspector de Policía, con 1.500 pesetas (2.ª categoría).

249. Sereno, con 912,50 pesetas (1.ª categoría).

250. Barrendero, con 1.095 pesetas (1.ª categoría). Prestar servicio con caballería menor de su propiedad.

*Ayuntamiento de La Roca de la Sierra*

251. Alguacil voz pública, con 600 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Sancti-Spiritus*

252. Administrador del Matadero, con 300 pesetas (2.ª categoría).

*Ayuntamiento de Siruela*

253. Guarda rural a pie, con pesetas 638,76 (1.ª categoría).

254. Sereno, con 638,76 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Solana de los Barros*

255. Guarda municipal rural, con 1.095 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Valverde de Llerena*

256. Guardia municipal, con 1.100 pesetas (2.ª categoría).

257. Sepulturero, con 465 pesetas (1.ª categoría).

*Juzgado de primera instancia e instrucción de Villanueva de la Serena*

258. Alguacil, con 1.750 pesetas y derechos de Arancel (2.ª categoría).

## PROVINCIA DE BALEARES

*Ayuntamiento de Felanitx*

259. Sepulturero, con 1.697 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Fornalutx*

260. Guardia municipal, con 1.080 pesetas (2.ª categoría).

*Ayuntamiento de Llubi*

261. Oficial mayor de Secretaría, con 1.250 pesetas (2.ª categoría). Serán preferidos los que posean algún título académico o sean directores de música.

*Ayuntamiento de Marratxí*

262. Agente recaudador, con el 5 por 100 de la recaudación (3.ª categoría). Fianza de 14.000 pesetas.

*Ayuntamiento de Sanaüja*

263. Oficial 3.º de Secretaría, con 1.300 pesetas (2.ª categoría).

## PROVINCIA DE BARCELONA

*Ayuntamiento de Berga*

264. Guarda urbano, con 2.100 pesetas (1.ª categoría).

265. Sereno, con 1.800 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Castellcell y Vilar*

266. Auxiliar de Secretaría, con 2.550 pesetas (2.ª categoría).

*Ayuntamiento de Castellvi de la Marca*

267. Alguacil, con 912,50 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Castelldefels*

268. Alguacil, con 3,00 pesetas, habitación, 1,00 peseta diaria por la limpieza del Ayuntamiento y el 5 por 100 por cobranza de arbitrios (1.ª categoría). Custodiar el edificio y hacer el servicio de peso y marca de carnes, así como la percepción de arbitrios.

*Ayuntamiento de Plá del Panadés*

269. Auxiliar de Secretaría, con 400 pesetas (2.ª categoría). Poseer conocimientos de contabilidad y mecanografía.

*Ayuntamiento de Sabadell*

270. Celador de Higiene y Sanidad, con 8,00 pesetas diarias (2.ª categoría). Prestar servicio en la Clínica, en la estufa de desinfección y a domicilio.

275. Peón del mercado, con 8,00 pesetas diarias (1.ª categoría).

276. Dos guardas urbanos, a 8,00 pesetas diarias (2.ª categoría).—No exceder de treinta y cinco años y talla mínima de 1,660 metros.

*Ayuntamiento de Sallent*

277. Sereno y encargado del alumbrado, con 365 pesetas (1.ª categoría).

## PROVINCIA DE BURGOS

*Ayuntamiento de Caleruega*

278. Guarda municipal de campo, con 2,50 pesetas y cuarta parte del importe de las multas.

*Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas*

279. Alguacil y Administrador recaudador de arbitrios, con 140 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Salas de los Infantes*

280. Dos Guardias municipales, a 1.500 pesetas (2.ª categoría). Costearse el uniforme y armamento.

*Ayuntamiento de Tobalina*

281. Tres Vigilantes recaudadores de arbitrios, a 4,00 pesetas diarias (1.ª categoría). Prestar la fianza reglamentaria.

*Ayuntamiento de Villafranca-Montes de Oca*

282. Alguacil municipal, con 365 pesetas (1.ª categoría).

## PROVINCIA DE CÁCERES

*Diputación provincial*

283. Cinco Enfermeros de la Casa de Salud, con 1.500 pesetas (1.ª categoría). No exceder de cuarenta años.

284. Dos Enfermeros del Hospital Provincial de Cáceres, a 1.500 pesetas (1.ª categoría). No exceder de cuarenta años.

285. Ordenanza de la Diputación, con 1.500 pesetas (2.ª categoría). No exceder de treinta y cinco años.

*Ayuntamiento de Cáceres*

286. Dos Recaudadores auxiliares de arbitrios, a 1.500 pesetas (2.ª categoría). Fianza de 2.000 pesetas.

*Ayuntamiento de Aldeacentenera*

287. Auxiliar de Secretaría, con 500 pesetas (2.ª categoría).

*Ayuntamiento de Aliseda*

288. Guardia municipal, con 1.260 pesetas (2.ª categoría).

*Ayuntamiento de Casatejada*

289. Sepulturero, con 747,25 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de El Gordo*

290. Guarda Dehesa boyal, con 465 pesetas (1.ª categoría).

291. Guarda municipal, con 1.095 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Mirabel*

292. Alguacil y peón público, con 750 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata*

293. Segundo Jefe de Policía, con 1.500 pesetas (2.ª categoría).

*Ayuntamiento de Oliva de Plasencia*

294. Auxiliar de Secretaría, con 822 pesetas (2.ª categoría).

*Ayuntamiento de Piedras Albas*

295. Alguacil enterrador, con pesetas 912,50 y los derechos que le correspondan por sus trabajos en el cementerio (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Sierra de Fuentes*

296. Auxiliar de Secretaría, con 750 pesetas (2.ª categoría).

*Ayuntamiento de Torejoncillo*

297. Sepulturero, con 1.186,25 pesetas (1.ª categoría).

## PROVINCIA DE CÁDIZ

*Diputación Provincial de Cádiz*

298. Fogonero de la lavandera mecánica del Hospital Provincial, con 1.800 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Alcalá de Gazules*

299. Guarda municipal, con 1.320 pesetas (2.ª categoría). Saber redactar un parte.

300. Guarda de jardines, con 1.320 pesetas (1.ª categoría). Saber redactar un parte.

301. Fontanero o guarda de viñas y sierra, con 250 pesetas (1.ª categoría).

302. Fontanero o guarda de la Fuente de los Pozos, con 560 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Algar*

303. Escribiente auxiliar de la Secretaría municipal, con 275 pesetas (2.ª categoría).

304. Vigilante de la Recaudación de Arbitrios, con 1.095 pesetas (2.ª categoría).

*Ayuntamiento de Bornos*

305. Encargado del servicio del Depósito municipal de presos, con 300 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera*

306. Vigilante de arbitrios, con 1.186,25 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Medina Sidonia*

307. Guarda de arbolado, con dos pesetas diarias (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Olvera*

308. Guardia municipal, con 1.080 pesetas (2.ª categoría). No exceder de cuarenta años.

*Ayuntamiento de Puerto de Santa María*

309. Alguacil-portero, con 1.460 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de San Fernando*

310. Vigilante de consumos, con cinco pesetas diarias (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda*

311. Siete Guardias municipales, a 1.910 pesetas (2.ª categoría). No exceder de cuarenta años de edad, estatura 1,600 metros y de cuenta del interesado el uniforme y armamento.

*Ayuntamiento de Tarifa*

312. Conserje del cementerio municipal, con 1.275 pesetas (2.ª categoría).

313. Cinco Agentes de recaudación, a 1.368,75 pesetas (1.ª categoría).

314. Guardia municipal, con pesetas 1.368,75 (2.ª categoría).

315. Barrendero municipal, con 1.095 pesetas (1.ª categoría).

316. Escribiente subalterno de la Recaudación, con 1.460 pesetas (2.ª categoría).

317. Recaudador de la Aldea de Barbate, con 1.860 pesetas (2.ª categoría). Fianza de 1.500 pesetas en papel del Estado.

318. Cabo de la Guardia municipal, con 1.825 pesetas (2.ª categoría).

## PROVINCIA DE CANARIAS

*Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife*

319. Celador de segunda de la red telefónica insular, con 5,00 pesetas diarias (2.ª categoría). Conocer el tendido de líneas e instalaciones de cuadros y aparatos.

*Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife*

320. Ocho Guardias municipales de segunda, a 5,50 pesetas diarias (2.ª categoría).

*Ayuntamiento de Güimar*

321. Relojero municipal, con 90 pesetas (1.ª categoría). Poseer conocimientos de relojería.

322. Inspector de la Guardia municipal, con 3.275,04 pesetas (3.ª categoría).

323. Guardia segundo, con pesetas 2.205,84 (2.ª categoría).

324. Guardia de la Alcaldía, con 1.500 pesetas (2.ª categoría).

325. Inspector de Obras municipales, con 1.000 pesetas (2.ª categoría).

326. Conserje del cementerio, con 1.500 pesetas (2.ª categoría).

*Ayuntamiento de Granadilla de Abona*

327. Guardia municipal jurado y Agente ejecutivo, con 1.460 pesetas y 15 por 100 de recaudación ejecutiva (2.ª categoría).





428. Vigilante de Arbitrios, con 1.280 pesetas (primera categoría).  
 429. Guardia municipal, con 1.290 pesetas (segunda categoría).  
 430. Peón caminero, con 821,25 pesetas (primera categoría).  
 431. Dos guardas de fuente, a 455 pesetas (primera categoría).

*Ayuntamiento de Nerva*

432. Dos Recaudadores de arbitrios, a 2.400 pesetas (segunda categoría).  
 433. Dos Guardias municipales, a 5 pesetas diarias (segunda categoría).

*Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa*

434. Alguacil portero, con 925 pesetas (primera categoría).

*Juzgado municipal de Valverde del Camino*

435. Alguacil, sin sueldo, derechos de Arancel.

PROVINCIA DE HUESCA

*Diputación provincial de Huesca*

436. Fontanero electricista y conductor mecánico, con 2.250 pesetas y 500 de gratificación (tercera categoría). Poseer conocimientos de los oficios mencionados.

*Ayuntamiento de Sariñena*

437. Sereno municipal, con 1.095 pesetas (primera categoría).

PROVINCIA DE JAÉN

*Ayuntamiento de Jaén*

438. Matarife, con 4,75 pesetas diarias (primera categoría). Acreditar poseer el oficio.

439. Mozo auxiliar para limpieza de vehículos de tracción mecánica, con 3 pesetas diarias (primera categoría). Conocimiento del funcionamiento de motores de tracción.

*Ayuntamiento de Baños de la Encina*

440. Peón caminero, con 1.100 pesetas (primera categoría).

*Ayuntamiento de Cazorra*

441. Portero de la Secretaría, con 547,50 pesetas (primera categoría).  
 442. Portero de la Alcaldía, con 365 pesetas (primera categoría).  
 443. Barrendero municipal, con 547,50 pesetas (primera categoría).  
 444. Inspector de Policía, con 1.700 pesetas (tercera categoría).  
 445. Dos guardias municipales, a 1.000 pesetas (segunda categoría).

*Ayuntamiento de Frailes*

446. Guardia municipal, con 750 pesetas (2.ª categoría).  
 447. Guarda de campo, con 912,50 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Higuera de Arjona*

448. Dos Guardias municipales de campo, a 1.000 pesetas (1.ª categoría).  
 449. Auxiliar de Secretaría, con 500 pesetas (2.ª categoría).

*Ayuntamiento de Huesa*

450. Dos Guardas de campo, con 900 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Ibrós*

451. Encargado del teléfono municipal, con 1.095 pesetas (1.ª categoría).

*Juzgado municipal de la Puerta de Segura*

452. Alguacil sin sueldo, derechos de Arancel (2.ª categoría).

*Ayuntamiento de Pozo-Alcón*

453. Alguacil-portero y encargado del arresto, con 920 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Torres*

454. Alguacil-ordenanza, con pesetas 912,50 (1.ª categoría).

455. Sepulturero, con 547,50 pesetas, más 1,50 en entierros de estola, 4 en los llanos y 7 en los solemnes, que cobrará de las familias directamente.

*Ayuntamiento de Villarodrigo*

456. Guarda municipal de campo, con 750 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Vilagordo*

457. Oficial segundo de Secretaría, con 925 pesetas (2.ª categoría).  
 458. Guarda municipal de campo, con 1.260 pesetas (1.ª categoría).  
 459. Peón caminero, con 1.260 pesetas (1.ª categoría).

PROVINCIA DE LEÓN

*Diputación Provincial de León*

460. Ordenanza de la Diputación (Sección de Vías y Obras, con 1.500 pesetas (1.ª categoría).  
 461. Dos mangueros, a 5 pesetas (1.ª categoría).  
 462. Dos auxiliares de mangueros, a 3,50 pesetas diarias (1.ª categoría).  
 463. Los peones de obras, a 5 pesetas diarias (1.ª categoría).  
 464. Cantero, con 6 pesetas diarias (1.ª categoría). Conocimientos del oficio.  
 465. Mozo de laboratorio, con 5 pesetas diarias (1.ª categoría).  
 466. Escribiente de laboratorio, con 2.000 pesetas (2.ª categoría).

*Ayuntamiento de Santa Coloma de Somoza*

467. Alguacil del Ayuntamiento, con 250 pesetas (1.ª categoría).

PROVINCIA DE LÉRIDA

*Ayuntamiento de Lérida*

468. Jefe ronda, inspección y salubridad, con 3.000 pesetas (3.ª categoría).  
 469. Recaudador de Arbitrios del Matadero, con 2.500 pesetas (3.ª categoría).  
 470. Cuatro individuos ronda, inspección y salubridad, a 5 pesetas diarias (1.ª categoría).  
 471. Dos Guardias urbanos, a 6,50 pesetas diarias (2.ª categoría).  
 472. Dos guardias urbanos, a 5,50 pesetas (2.ª categoría).  
 473. Seis Guardias nocturnos, a 5,50 pesetas diarias (1.ª categoría).  
 474. Cuatro Guardias nocturnos del extrarradio, a 5,50 pesetas diarias (1.ª categoría).  
 475. Sepulturero, con 5 pesetas diarias (1.ª categoría).  
 476. Peón brigada de obras, con 5 pesetas diarias (1.ª categoría).  
 477. Adoquinador, con 6 pesetas diarias (1.ª categoría). Conocimientos del oficio.  
 478. Peón Jardinero, con 5 pesetas diarias (1.ª categoría). Conocimientos del oficio.  
 479. Dos Guardas de paseos, a 4 pesetas diarias (1.ª categoría).

PROVINCIA DE LOGROÑO

*Diputación provincial de Logroño*

480. Sereno de los Asilos de Beneficencia y Manicomio, con 1.625 pesetas (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

*Ayuntamiento de Logroño*

481. Tres Vigilantes de Consumos, a 4,73 pesetas diarias (primera categoría).

- Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro*  
 482. Guarda de campo, con 1.080 pesetas (primera categoría).

*Ayuntamiento de Casalarreina*

483. Guarda municipal jurado, con 1.095 pesetas, más de el 50 por 100 de multas por denuncias que formule (primera categoría).

*Ayuntamiento de Haro*

484. Conserje del Cementerio, con 1.460 pesetas (segunda categoría).  
 485. Jardinero municipal, con pesetas 2.000 (primera categoría). Conocimiento de jardinería.

*Ayuntamiento de Ribafrecha*

486. Dos Guardas rurales, a 3,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No poseer fincas rústicas en el término municipal.

PROVINCIA DE LUGO

*Ayuntamiento de Lugo*

487. Sereno, con 1.650 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Foz*

488. Encargado de báscula de pesar ganado, con 100 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Germade*

489. Recaudador de Arbitrios, con 1.300 pesetas (2.ª categoría). Fianza de 5.000 pesetas.

*Ayuntamiento de Lorenzana*

490. Portero, con 1.000 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Pol*

491. Portero-alguacil, con 500 pesetas (1.ª categoría).

492. Recaudador, con el 3 por 100 de lo que recaude (2.ª categoría). Fianza de 5.000 pesetas.

PROVINCIA DE MADRID

*Diputación Provincial de Madrid*

493. Encargado del gas y máquina de desinfección del Hospital Provincial de esta Corte, con 1.750 pesetas (2.ª categoría). Presentar certificado de desinfectador, expedido por el Instituto Nacional de Alfonso XIII u otro similar. Sufrir examen de manipulación de aparatos de desinfección en el Hospital Provincial. Se reconocerá como mérito conocer la mecánica.

*Ayuntamiento de Madrid*

494. Guardia Policía urbana de caballería, con 8,50 pesetas diarias (2.ª categoría). Tener la talla mínima de 1,670 metros, haber servido en Cuerpo montado y no exceder de la edad de treinta y cinco años.

495. Seis Guardias de Policía urbana de infantería, a 8,00 pesetas diarias (2.ª categoría). Tener la talla mínima de 1,670 metros y no exceder de la edad de treinta y cinco años.

496. Dos suplentes de alcantariñado, a 6,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad.

497. Cuatro operarios de limpieza, a 6,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años.

498. Mozo de cuadra de limpiezas, con 6,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años.

499. Fogonero de Vías públicas, con 6,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta años y poseer conocimientos del oficio.

500. Dos desinfectores de laboratorio, a 6,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta años.

501. Lavacoches de idem, con 7,00 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta años.

502. Idem en el servicio de limpiezas, con 6,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

503. Dos Camineros (Vías públicas-ensanche), con 6,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta años.

504. Dos Peones de brigada (Vías públicas-ensanche), a 6,50 pesetas diarias (1.ª categoría).

505. Conductor mecánico (Servicio

- de aguas), con 9,00 pesetas diarias (1.ª categoría). Poseer el carnet oficial de conductor y conocer el mecanismo y arreglo usual del automóvil. No exceder de treinta y cinco años de edad.

506. Portamiras (Servicio de aguas), con 6,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad.

*Ayuntamiento de Carabaña*

507. Guarda municipal jurado, con 1.095 pesetas (2.ª categoría).

508. Sepulturero y cuidado del cementerio municipal, con 1.277,50 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Mejorada del Campo*

509. Alguacil Voz pública, con pesetas 1.277,50 (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Morata de Tajuña*

510. Sereno municipal, con 2,75 pesetas diarias (1.ª categoría).

PROVINCIA DE MÁLAGA

*Ayuntamiento de Málaga*

- 511.— Bombero de 3.ª, con 6,25 pesetas diarias (1.ª categoría). Talla mínima 1,600 metros, poseer alguno de los oficios del arte de construir y no exceder de los treinta años de edad.

512. Guarda de la Alameda principal, con 5,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años.

513. Idem de la Alameda de Colón, con 5,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años.

514. Idem de la Alameda de Alfonso XIII, con 5,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años.

515. Jardinero de la misma, con 6,00 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años y poseer el oficio de jardinero.

516. Dos Peones de riegos de la Haza de la Alcazaba, a 5,00 pesetas diarias (1.ª categoría). Poseer el oficio de jardinero y no exceder de cuarenta y cinco años.

517. Guarda de los jardines del Parque, con 5,50 pesetas (1.ª categoría). Poseer conocimientos de jardinería y no exceder de cuarenta y cinco años.

518. Tres Guardias municipales a 8,00 pesetas diarias (2.ª categoría). No exceder de treinta y cinco años y tener una estatura mínima de 1,660 metros.

519. Chófer para camión servicio de riegos, con 8,00 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años y poseer el carnet.

520. Vigilante de Arbitrios, con 5,50 pesetas diarias (1.ª categoría).

521. Guarda vigilante de Arbitrios, con 5,50 pesetas diarias (1.ª categoría).

522. Recaudador de arbitrios de mercados, con 7,50 pesetas diarias (2.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años.

523. Chófer para el servicio de incendios, con 8,00 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años y poseer el carnet de chófer.

*Ayuntamiento de Cortes de la Frontera*

524. Alguacil de campo, con 1.000 pesetas (1.ª categoría). Saber hacer citaciones y requerimientos.

*Ayuntamiento de Casarabonela*

525. Alguacil-portero, con 912,50 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Mollina*

526. Guardia municipal, con pesetas 1.277,50 (2.ª categoría).

527. Obrero municipal, con pesetas 1.277,50 (1.ª categoría). Obliga-



*Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna*  
— 620. Empleado de la limpieza pública, con 1.500 pesetas (1.ª categoría).

621. Recaudador de arbitrios municipales, con 1.000 pesetas (2.ª categoría).

*Ayuntamiento de Villamarchante*

622. Alguacil del Ayuntamiento, con 1.500 pesetas (1.ª categoría).

623. Dos Guardas municipales, a 1.500 pesetas (1.ª categoría).

624. Guarda municipal temporero, con 1.500 pesetas (1.ª categoría).

625. Peón de calles, plazas y caminos, con 1.500 pesetas (1.ª categoría).

626. Sereno, con 166,65 pesetas y postulación pública (1.ª categoría).

627. Encargado cárcel depósito municipal, con 150 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Villalonga*

628. Oficial de Secretaría, con pesetas 1.000 (2.ª categoría). Conocimiento de mecanografía.

629. Alguacil pregonero, con 700 pesetas (1.ª categoría).

630. Encargado del reloj público, con 125 pesetas (1.ª categoría). Conocimiento de relojería.

631. Guarda de campo, con 1.100 pesetas (1.ª categoría).

632. Guarda de las aguas del Azafar, con 150 pesetas (1.ª categoría).

633. Dos Vigilantes nocturnos, con 275 pesetas (1.ª categoría).

PROVINCIA DE VALLADOLID

*Diputación provincial de Valladolid*

634. Vaquero, con 1.825 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Valladolid*

635. Dos Ordenanzas vigilantes de la Casa Consistorial, a 1.825 pesetas (1.ª categoría).

636. Peón caminero, con 1.545 pesetas (1.ª categoría).

637. Guarda-peón de jardines, con 1.368,75 pesetas (1.ª categoría).

639. Conductor de camioneta automóvil, con 7,50 pesetas diarias (2.ª categoría). Poseer carnet de chófer.

640. Empedrador, con 1.545 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Medina de Rioseco*

641. Guardia municipal sereno, con 1.100 pesetas (1.ª categoría). No exceder de treinta y cinco años.

642. Guardia municipal sereno, con 1.000 pesetas (1.ª categoría). No exceder de treinta y cinco años.

*Ayuntamiento de La Panilla*

643. Alguacil, con 150 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Tiedra*

644. Oficial de Secretaría, con pesetas 1.250 (2.ª categoría).

*Ayuntamiento de Villalón de Campos*

645. Maestro albañil, con 2.000 pesetas (1.ª categoría). Conocimientos del oficio y de fontanería para dirección de trabajos, con obligación de trabajar la jornada legal.

*Ayuntamiento de Valverde de Campos*

646. Guarda municipal, con 1.000 pesetas (1.ª categoría).

PROVINCIA DE VIZCAYA

*Ayuntamiento de Bilbao*

647. Seis Barrenderos a 2.555 pesetas (1.ª categoría). No exceder de cuarenta años y tener robustez física.

648. Fumigador-camillero, con pesetas 2.555 (1.ª categoría). No exceder de cuarenta años y tener robustez física.

*Juzgado municipal del distrito del Ensanche*

649. Alguacil sin sueldo, derechos de Arancel (2.ª categoría).

*Ayuntamiento de Anteiglesia de Guecho*

650. Guardia municipal nocturno, con 2.250 pesetas (2.ª categoría). No exceder de treinta y cinco años.

*Ayuntamiento de Gorliz*

651. Alguacil, con 550 pesetas y 0,50 por cabeza de ganado que se sacrifique en el Matadero (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Yurre*

652. Fiel pesador municipal con 150 pesetas (1.ª categoría).

PROVINCIA DE ZAMORA

*Diputación provincial de Zamora*

653. Dos Peones camineros a 1.250 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Zamora*

654. Dos Vigilantes del resguardo del arbitrio sobre carnes y vinos a pesetas 1.190 (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Benavente*

655. Cabo de consumos y arbitrios, con 1.500 pesetas (2.ª categoría). Poseer algunos conocimientos de legislación del ramo.

*Ayuntamiento de Carballino*

656. Alguacil del Ayuntamiento, con 170 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Casaseca de las Chanas*

657. Vigilante y recaudador de arbitrios municipales, con 730 pesetas (2.ª categoría). Fianza del 10 por 100 de lo que recaude.

*Ayuntamiento de Pozoantiguo*

658. Alguacil, con 200 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Santa María de la Vega*

659. Guarda de campo, con 500 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Toro*

660. Dos Guardas de campo, con 1.000 pesetas (1.ª categoría).

661. Dos Vigilantes recaudadores de arbitrios, a 821 pesetas (1.ª categoría).

PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Diputación Provincial de Zaragoza*

662. Portero de la principal del Hospicio, con 2.000 pesetas y aumento quinquenal del 10 por 100 del sueldo (2.ª categoría).

663. Vigilante nocturno del Hospicio, con 2.000 pesetas y aumento quinquenal del 10 por 100 del sueldo (1.ª categoría).

664. Encargado de la Sala de baños del Hospital, con 2.000 pesetas y aumento quinquenal del 10 por 100 del sueldo (1.ª categoría).

665. Dos Enfermeros del Hospital, a 2.000 pesetas y aumento quinquenal del 10 por 100 de sueldo (1.ª categoría).

666. Guarda de campo del Hospital, con 1.299,50 pesetas y aumento quinquenal del 10 por 100 del sueldo (1.ª categoría).

667. Dos Peones camineros, a 4,50 pesetas diarias y aumento quinquenal del 10 por 100 del sueldo (1.ª categoría). Prestarán servicio en la carretera que se designe.

*Ayuntamiento de Epila*

668. Vigilante nocturno, con 1.460 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Farlete*

669. Guarda municipal, con 720 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Luesia*

670. Guarda municipal, con 547,50 pesetas (1.ª categoría).

671. Vigilante nocturno y encargado a la vez del cementerio, con 730 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de María de Huerva*

672. Alguacil del Ayuntamiento, con 300 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de La Muela*

673. Guarda municipal, con 912,50 pesetas (1.ª categoría).

674. Alguacil del Ayuntamiento, con 451 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Torres de Berrellén*

675. Guarda municipal, con 1.825 pesetas (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Utebo*

676. Alguacil Voz pública, con 1.277,50 pesetas y vivienda (1.ª categoría).

*Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra*

677. Oficial de Secretaría, Alguacil mayor, con 1.162,50 y vivienda (2.ª categoría).

PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

*Junta de Arbitrios de Melilla*

678. Sepulturero, con 2.190 pesetas (1.ª categoría).

679. Dos guardas urbanos, a 2.190 pesetas (2.ª categoría).

INSTRUCCIONES QUE SE CITAN

3.ª Condiciones generales para solicitar destinos

1.ª Ser mayor de veinticinco años.

2.ª Los de activo servicio no exceder de treinta y cinco años.

3.ª Los licenciados y retirados no exceder de cuarenta y seis años. Se exceptúan los cesantes por reforma o disminución de plantilla en destinos civiles obtenidos con anterioridad o que entre los destinos adjudicados al interesado en propiedad por esta Junta, con anterioridad a cumplir los cuarenta y seis años, completasen un mínimo de cinco años. Estos pueden solicitar otro destino sin más límite de edad que la que por reglamento se exija para el servicio del cargo que pretendan.

De este beneficio gozarán también los licenciados y retirados de Guerra y Marina que reúnan las condiciones que exige el artículo 19 del Reglamento.

Estos límites de edad se entenderán

Timbre correspondiente

DESTINOS PUBLICOS CONCURSO DEL MES DE .....

Primer apellido..... } Nombre..... Empleo militar...  
Segundo apellido..... }

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de ..... clase, número ....., y domicilio en ....., desea obtener un destino de los anunciados a concurso en el mes actual por el orden de preferencia que sigue ..... (bastando solamente indicar el número de orden con que aparece en la *Gaceta*, y bien entendido que la preferencia a los destinos se entenderá por el orden que los enumeren, colocando en primer lugar los que deseen se tenga en cuenta la preferencia por ser natural de la localidad u otro cualquiera a que se consideren con derecho y que harán constar así en la papeleta. El que estuviera desempeñando un destino concedido a propuesta de la Junta Calificadora, deberá justificarlo, informando su Jefe, y los que hubieran cesado o no hubieran tomado posesión, deberán también justificarlo.

Fecha y firma,

(Terminará en el número 243 de mañana martes)

cumplidos el día 10 del mes siguiente al de la publicación de las vacantes.

4.ª Haber cumplido la primera situación de servicio activo y precisamente en filas cinco meses por lo menos, a excepción de los inutilizados, a los que no se exige tiempo determinado de permanencia.

5.ª Acreditar buena conducta y por tanto carecen de todo derecho los expulsados del servicio militar y los que tengan notas desfavorables sin invalidar.

6.ª Para toda petición de destino los interesados solicitarán con anterioridad la calificación de méritos y servicios militares.

Los de activo servicio tienen que acompañar el documento de calificación de servicios cada vez que soliciten destino.

Los licenciados solicitarán esta calificación para pedir destino por primera vez. Para los sucesivos concursos en los que pretendan tomar parte, podrá valerles la calificación anterior si no hubiere sido rechazada por incompleta.

Medios para solicitar la calificación de méritos y servicios que han de presentar para pedir destinos

La calificación puede solicitarse en todo tiempo, cuya documentación y curso se sujetará a los procedimientos siguientes:

Para los de servicio activo.—Cada vez que soliciten destino acompañarán a las papeletas de petición certificado demostrativo de servicios, expedidos por los Jefes de Cuerpo y dos copias de la filiación. Los Jefes de Cuerpo ajustarán sus certificados al formulario número 1 que señala el reglamento de 22 de Enero último, ateniéndose a las observaciones que se consignan en el citado formulario.

Para los que no estén en servicio activo y residan dentro de la localidad en que se encuentre el regimiento o unidad de reserva a que pertenezcan. Formularán instancia dirigida al Presidente de la Junta calificadora, la que debidamente reintegrada y acompañada de una copia de la página octava de su cartilla militar, pase de su situación o licencia absoluta legalmente autorizada, entregará al Jefe de su Cuerpo. En dicha Jefatura se tomará nota de la cédula, se archivará la copia del pase y se unirá a la instancia el estado demostrativo de los servicios militares del interesado y dos copias de la filiación, remitiendo a la mayor brevedad esta documentación al Presidente de la Junta calificadora.